



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SIG: CONTRATACIÓN/FJEE.ZAR.vlg

Expte. Gestiona nº.: 2045/2024 - SUBVENCIÓN PH 29/23 - "CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN EDIFICIO DE LA CASA DE DOÑA FELICITAS (TALLER DEL CALADO Y LA COCHINILLA)"

Procedimiento: Contrato de obras mediante Procedimiento Abierto Simplificado.

URBAN 2020, S.L.

C/ Munguía, nº. 11

Edf. Ciudad del Mar, Local Bajo

C.P. 35.002 - Las Palmas G.C.

Email: marta.torres@urban2020net.

REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA

Por medio del presente se le notifica la **Resolución nº. 2024-3924, de fecha 17 de junio de 2024, dictada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta** de este Ayuntamiento, en relación con la clasificación de ofertas del procedimiento de contratación convocado para la ejecución de las obras denominadas "**CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN EDIFICIO DE LA CASA DE DOÑA FELICITAS (TALLER DEL CALADO Y LA COCHINILLA)**", cuyo tenor literal siguiente:

*"De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Resolución, en relación con el inicio del expediente de contratación denominado "**CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN EDIFICIO DE LA CASA DE DOÑA FELICITAS (TALLER DEL CALADO Y LA COCHINILLA)**", la trabajadora que suscribe con la Categoría Profesional de Técnica y como responsable del presente expediente, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes,*

ANTECEDENTES DE HECHO

VISTO que por Resolución de Alcaldía número 2024-2644, de fecha 20 de abril de 2024, se aprobó el expediente administrativo incoado para la ejecución de las obras denominadas "**CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN EDIFICIO DE LA CASA DE DOÑA FELICITAS (TALLER DEL CALADO Y LA COCHINILLA)**", por Procedimiento Abierto Simplificado, con único criterio de adjudicación, conjuntamente con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP) que regirán la contratación de forma electrónica.

VISTO que obra en el expediente anuncio de licitación electrónico publicado en el Perfil del Contratante municipal alojado en el Portal de Contratación del Estado (PLCASP) y habiéndose celebrado Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas electrónicas presentadas, cuyos actos quedan aquí por reproducidos íntegramente a todos los efectos legales.

VISTO que durante el plazo de presentación de ofertas se presentan las entidades **URBAN 2020, S.L.** con **C.I.F. B76183508** y **VELPLUS CONSTRUCCIONES, S.L.** con **C.I.F. B76152073**, siendo esta última no admitida, al no poderse conocer con absoluta certeza su oferta económica base realizada considerando todas las operaciones matemáticas posibles, a tenor de sus importes plasmados en su oferta económica y el IGIC (Impuesto General Indirecto Canario-Tipo 7%), que no se corresponde con el cálculo a realizar a tenor de su importe base ni de su importe total; tal como se muestra seguidamente:

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

A) Oferta Económica:

- **Precio de Licitación sin IGIC:** DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS; (278.811,93 €).
- **Impuesto General Indirecto de Canarias (IGIC):**
 - Importe 7% IGIC: DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS CON SETENTA CENTIMOS; (16.400,70 €)
- **Precio Total:** DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE ERUOS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS; (295.212,63 €)

En Telde a 24 de mayo de 2024

78479442S
CRISTOBAL
FLORIDO (R:
B76152073)

Firmado digitalmente por 78479442S
CRISTOBAL FLORIDO (R: B76152073)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Reg:35009 / Reg:464836 /
Tomo:2021 / Folio:187 / Fecha:18/03/2016 /
Inscripción:*,
serialNumber=dCES-78479442S,
givenName=CRISTOBAL, sn=FLORIDO
INGENIO, cn=78479442S CRISTOBAL FLORIDO
(R: B76152073), 2.5.4.97=VATES-B76152073,
o=VELPLUS CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD
LIMITADA, c=ES
Fecha: 2024.05.24 13:45:55 +01'00'

VISTO el informe emitido por el Técnico municipal del área de Urbanismo, D. Eduardo González Rodríguez, de fecha 12 de junio de 2024 y código de validación 4N3QYJPZDZT4PHRGLZLLZR7MW, tras la verificación de la inexistencia de temeridad en las ofertas presentadas y referente aquél a la oferta económica, presentada, admitida y aceptada; el cual se adjunta como documento anexo.

Con todos los antecedentes expuestos, esta Técnica de Contratación que suscribe considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, siendo la Alcaldía, en calidad de Órgano de Contratación competente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la técnica que suscribe eleva a la Alcaldesa el siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

PRIMERO: ADMITIR a la licitación la proposición de la entidad que, seguidamente, se indica, que ha presentado oferta para la licitación del **“CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN EDIFICIO DE LA CASA DE DOÑA FELICITAS (TALLER DEL CALADO Y LA COCHINILLA)”**:

- URBAN 2020, S.L. con C.I.F. B76183508

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SEGUNDO: NO ADMITIR la proposición presentada por el licitador **VELPLUS CONSTRUCCIONES, S.L.** con **C.I.F. B76152073**, al no poderse conocer con absoluta certeza su oferta económica base realizada considerando todas las operaciones matemáticas posibles, a tenor de sus importes plasmados en su oferta económica y el IGIC (Impuesto General Indirecto Canario-Tipo 7%), que no se corresponde con el cálculo a realizar a tenor de su importe base ni de su importe total; no siendo, por lo demás, susceptible ello de requerimiento de subsanación pues supondría una reformulación de su oferta no permitida en Derecho. En consecuencia, con ello, no puede admitir su oferta cursada.

TERCERO: CLASIFICAR la proposición presentada, admitida y aceptada a la licitación denominada **“CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN EDIFICIO DE LA CASA DE DOÑA FELICITAS (TALLER DEL CALADO Y LA COCHINILLA)”** de acuerdo con el siguiente orden decreciente:

Nº. DE ORDEN	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA			CI.10.1 PCAP
		Precio sin IGIC	IGIC 7%	Precio Total	Puntuación
1º	URBAN 2020, S.L. con C.I.F. B76183508	274.472,55 €	19.213,08 €	293.685,63 €	100

CUARTO: Notificar y requerir a **URBAN 2020, S.L.** con **C.I.F. B76183508** licitador que ha presentado la mejor oferta, para que presente en el plazo de **SIETE (7) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento y en la forma establecida en la Cláusula 16 del PCAP, la siguiente documentación:

Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación

- o Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación (Cláusula 4 del PCAP).

Documentación acreditativa de la solvencia

- o La entidad propuesta deberá aportar la documentación acreditativa de su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo señalado en la Cláusula 4.2 del PCAP.

Tales medios de acreditación de la solvencia económica-financiera como la solvencia técnica profesional, podrán ser sustituidos por los que consten en el Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que el licitador aporte, acompañada de declaración responsable de que los datos contenidos en la certificación no han sufrido variación, siempre y cuando, se acredite, ostentar la clasificación mínima siguiente:

- **Grupo C) EDIFICACIONES, SUBGRUPO 2. ESTRUCTURAS DE FÁBRICA U HORMIGÓN**

Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar.

- o Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar exigida en la Cláusula 16 del PCAP.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

La presentación del **certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Adjudicatarias de la Comunidad Autónoma de Canarias** exime de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado), así como de la acreditativa de la solvencia y de no estar incurso en prohibición de contratar, debiendo acompañarse de una declaración responsable comprensiva de que los datos obrante en el mismo están vigentes y no han sufrido modificación, la solvencia quedará acreditada si del certificado se desprende que reúne los requisitos de la cláusula 4 del PCAP.

En caso de no contar con el certificado de inscripción deberá presentar la solicitud de inscripción en el **ROLECE o ROLECAC**, con fecha anterior al vencimiento del plazo de presentación de ofertas y, en todo caso a la fecha de presentación de su oferta, debiendo aportar, además el resto de documentación requerida.

Documentación acreditativa de la efectiva disposición de la adscripción de medios a la ejecución del contrato, según cláusula 4.3 del PCAP.

Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- o Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- o Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- o Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias por lo que, respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- o Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Seguridad Social, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- o Informe de su situación tributaria con esta Administración Local. En caso, de que haya autorizado a este Ayuntamiento para comprobar de oficio el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, no será necesario que aporte este informe. En la presente licitación consta la autorización otorgada en el sobre "A" de la licitación de los lotes, de tal forma que se procederá al trámite interno pertinentes al objeto de verificar su situación tributaria con este Ayuntamiento.

Documentación acreditativa de haber constituido la correspondiente garantía definitiva con arreglo a lo establecido en el PCAP.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

- *Depósito de Garantía Definitiva, en el importe equivalente al 5% del precio de adjudicación, sin IGIC, esto es, igual **TRECE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (13.723,63 €)** (274.472,55 * 5%), en la forma establecida en la cláusula 17 del PCAP.*

*A este respecto, la garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores de Deuda Pública, o por contrato de seguro de caución en la forma y condiciones establecidas reglamentariamente, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería Municipal. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico Municipal. A tales efectos se adjuntan los **MODELOS**.*

Asimismo, antes de presentar la garantía, el licitador propuesto como adjudicatario, con carácter previo, a su depósito y constitución efectiva y, siempre antes del vencimiento del plazo para cumplir este requisito, debe remitir email al Departamento de Tesorería municipal (tesoreria@ingenio.es) con el borrador de la garantía que pretenda depositar, a fin que sea revisado por aquél y verifique su ajuste a normativa.

Ello, sin perjuicio que por el propuesto como adjudicatario pueda realizar la constitución de la garantía en efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente siguiente:

CÓDIGO CUENTA CLIENTE					
CÓDIGO PAÍS	DC	ENTIDAD	OFICINA	DC	NÚMERO DE CUENTA
ES	09	2100	4522	50	1300306834

En este sentido, y, en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, modificado por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, queda prohibido el pago en efectivo de operaciones en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de persona titular de la empresa o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros (o su contravalor en moneda extranjera).

Designación del delegado de obra del adjudicatario, de conformidad con la cláusula 23.2. del PCAP.

QUINTO: *Realizados los trámites anteriores, que por el Servicio de Contratación se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto."*

El plazo para presentar la documentación se establece en SIETE (7) DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, esto es hasta las 24:00 horas del día 27 de junio de 2024, pudiendo presentarlo en cualquiera de los registros establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el que se aprueba el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estando disponible el registro electrónico municipal (SEDE ELECTRÓNICA - www.ingenio.es).

En caso de no cumplimentarse adecuadamente dentro del plazo otorgado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, aplicando la indemnización prevista en la cláusula 16 del PCAP.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 119 de la Ley 39/2015).

Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica

**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,
(Decreto nº. 576, de 19/08/2014, DGFP)
Manuel J. Afonso Hernández**

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

ANEXO III

MODELO PARA DEPÓSITO DE GARANTÍA VINCULADOS AL CONTRATO

MODELO DE AVAL

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en (calle, plaza, avenida, núm. código postal, etc) y en su nombre..... (nombre y apellidos de los apoderados, núm. de identificación), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en este documento.

AVALA

A:.....(nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por los artículos 107 a 113 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones siguientes:

Cumplimiento del Contrato de (detallar el objeto del contrato), ante el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, por importe de: (en letra y en cifra)..... Euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión a que se refiere el artículo 1830 del Código Civil, y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Ingenio, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Tesorería de las Entidades locales.

El presente aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Ingenio o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Este aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número.....

..... (Lugar y fecha de su expedición)

.....(Razón social de la entidad y sello)

..... (Firma de los apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO		
Provincia:	Fecha:	Número de Código:

(* La falta o incumplimiento de cualquiera de los requisitos de este modelo, incluida la verificación de la representación de la entidad avalista, producirá la no aceptación del depósito del aval ante la Tesorería Municipal.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

(Razón social completa de la entidad aseguradora), en adelante asegurador, con domicilio en, calle, y NIF..... debidamente representado por (Nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo de poderes que se reseña en este documento,

ASEGURA

A (Nombre y apellidos/razón social de la persona asegurada), con NIF, en concepto de tomador del seguro, ante el Ayuntamiento de Ingenio, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letra y en cifra)..... Euros, en los términos y condiciones establecidos en el la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (detallar el objeto del contrato), en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Ayuntamiento de Ingenio, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Ingenio, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En....., a.....de.....de.....

Firma del Asegurador

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO		
Provincia:	Fecha:	Número de Código:

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍAS PARA UTE 'S **(EN CASO DE QUE CADA INTEGRANTE DEPOSITE UN AVAL)**

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en.....en la calle/plaza/avenida, C.P., y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en este documento,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social de todos los avalados, esto es, de cada una de las integrantes de la UTE indicando el NIF de cada una de ellas y figurando en primer término la razón social de la empresa que deposita el aval), conjunta y solidariamente en Unión Temporal de Empresas, en virtud de lo dispuesto por los artículos 107 a 113 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones siguientes:

Cumplimiento del Contrato de....., ante el Ayuntamiento de Ingenio, por importe de: (en letra y en cifra) Euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Ingenio, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Tesorería de las Entidades locales.

El presente aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Ingenio o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Este aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número.....

- (Lugar y fecha de su expedición)
-(Razón social de la entidad y sello)
- (Firma de los apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO		
Provincia:	Fecha:	Número de Código:

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247

